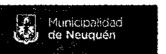
9401





DISPOSICIÓN Nº 067/2019.-Neuquén, 31 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº OE 6542-M-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue iniciado bajo la carátula de iniciador "Municipalidad – Dirección de transporte" con Motivo: Elevan documentación sobre Ordenes de Servicio 1504-1505-1506-1514-1515-1529-1530-1531-1540-1542-1543-1565-1567/2018 a la empresa "INDALO S.A." mediante nota 787/2018 por incumplimiento empresa Indalo en horarios y frecuencias.

Que a fs. R35-R39 consta Orden de Servicio N^2 1567/2018 donde se notifica a la empresa mediante nota N^2 104/2018 del informe de División Transporte Publico Dirección Municipal de Atención al Ciudadano sobre el servicio de las líneas 4, 6, 8, 9, 13 entre los dias 5 y 9 de noviembre 2018, constatándose los incumplimientos en detaile adjunto.

Que la empresa no dio respuesta a la orden de servicio 1565 notificándose mediante orden de servicio N° 1594 de la infracción Serie A 00000909, la cual consta a fs. 70 y 71.

Que a fs. 65-67 consta descargo realizado por "INDALO S.A" previsto en la Ordenanza Nº 11641, mediante Nota de pedido Nº 1157.

Que además, los argumentos esgrimidos en la misma no justifican los incumplimientos en la prestación del servicio, no haciendo lugar al descargo presentado.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna par confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DISPONE

ARTICULO 1º): CONFIRMASE el Acta de Infracción Nº 0909 seria "A" labrada a la empresa ------INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 05/12/2018 por incumplimiento al Articulo 69º) inciso 19º) y 20º) de la Ordenanza Nº 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Subsecretaría de Transporte y Tránsito Deción. Gral, de Transporte E.T.O.N., Ruta 22 y Solalique - transporte@muningn.gov.ar Tel. 4491200 int. 4484

were individual orientees y gravia

ARTICULO 2º): DETERMINESE la sanción a aplicar en el articulo precedente por un todo con -----una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha \$ 64.500,00 (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos).

ARTICULO 3º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, dese a la Dirección Centro de -------Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

MAURO ESPINOSA Dunida, Gret, de Treptoerie

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición Nº 2223

Fecha ... 22 / 02 / 2019

